



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00808
Proceso	Sucesión
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 25 de noviembre de 2020 y notificado por estado electrónico del 26 de noviembre de 2020, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

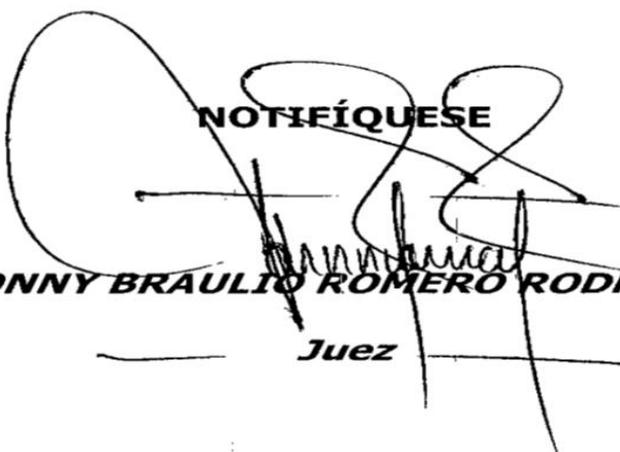
El término de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 03 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN de la causante GABRIELA DE JESUS JARAMILLO DE DELGADO, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez